



Resolución Oficial 22120  
4.7.95

Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 27 JUN 1995

VISTO la Ley Nro. 14.878 y la Resolución Nro. C-71/92, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nro. C-71/92 en su Punto 1.1. Incisos a) y b), establece que el Organismo fijará anualmente el grado alcohólico mínimo que deben contener los Vinos de Mesa y Regionales para su liberación al consumo.

Que el Operativo Control Cosecha y Elaboración llevado a cabo en las zonas de origen de Rio Negro, Neuquén y La Pampa ha permitido a este Instituto reunir antecedentes técnicos suficientes para determinar la riqueza alcohólica de los caldos obtenidos, de acuerdo a los tenores azucarinos de las uvas de los cuales provienen.

Que los diversos microclimas existentes en las referidas zonas determinan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en los diferentes establecimientos.

Que las características de comercialización de estas zonas, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistente, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.

Que lo expuesto precedentemente aconseja fijar el grado alcohólico 1.995 por bodega, unificado con los



*Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria  
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

volúmenes de vinos remanentes de la cosecha 1.994 y anteriores.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 14.878, el Decreto-Ley Nro. 2.284/91 y el Decreto Nro. 2.887/91,

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º.- Fijanse los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos de Mesa, elaboración 1.995 unificados con remanentes de elaboración 1.994 y anteriores, que se liberen al consumo en las zonas de origen: Río Negro, Neuquén y La Pampa conforme a los Anexos I y II, que se adjuntan como parte integrante de la presente Resolución.

2º.- Considérase grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto.

3º.- Los análisis de Libre Circulación, correspondientes a vinos de la cosecha 1.994 y anteriores, caducarán automáticamente una vez transcurridos CINCO (5) días hábiles desde la fecha de vigencia de la presente Resolución, sin que ello de lugar al reintegro de los aranceles analíticos, equivalentes a los volúmenes no despachados.

4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección



Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese  
y cumplido, archívese.-

RESOLUCION No C- 17



*[Handwritten Signature]*  
Sr. Ing. EDUARDO L. MARTINEZ  
PRESIDENTE



Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I A LA RESOLUCION N<sup>o</sup> C. 1795

GRADO ALCOHOLICO 1.995 - ZONA DE ORIGEN: RIO NEGRO

BGA. NUMERO	RAZON SOCIAL	G <sup>o</sup> ALCOH. VINO DE MESA	
		BLANCO	COLOR
N-70173	B Y V BALILA VAGNONI	11,00	11,10
N-70290	COOP. VINATEROS UNIDOS	11,00	11,40
N-70357	CEPA ROJA DE SANCHEZ	11,00	11,90
N-70382	B Y V HUMB. TRONELLI	10,80	11,10
N-70401	COO. AGR. CHOELE CHOEL	10,60	11,20
N-70505	COOP. VIT. CURUMAY LTDA	11,10	11,30
N-70554	CUNTI HNOS. S.C.	11,90	11,90
N-70695	EST. HUMBERTO CANALE	11,30	12,10
N-70702	FAVRETTO HNOS.	12,10	12,20
N-70714	FAVOT HNOS. SCC	11,50	11,40
N-70726	ELISA G. DE FEDALTO	12,50	12,50
N-70827	EMILIO LINO GENARI	11,70	12,20
N-70855	MILLANTU SAICAG.	11,00	11,20
N-70972	DELLANZO LUIS	15,20	13,20
N-71250	B Y V RIO NEGRO SRL	10,00	11,00
N-71262	PAPONI HNOS. B Y V	12,00	12,00
N-71342	PIRRI SIRACUSA TORM.	11,70	11,80
N-71366	EDUARDO PODOLESCH	11,50	11,60
N-71471	B Y V MANUEL SAIZ	11,10	11,70
N-71551	SUC. GIUSTINO PECINI	11,30	11,40
N-71707	VALLE LINDO S.A.	10,90	- - -
N-71735	VECCHI HNOS.	11,90	11,90



Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I A LA RESOLUCION N<sup>o</sup> C.17-95

GRADO ALCOHOLICO 1.995 - ZONA DE ORIGEN: RIO NEGRO

EGA. NUMERO	RAZON SOCIAL	G <sup>o</sup> ALCOH. VINO DE MESA	
		BLANCO	COLOR
N-71772	VERDECCHIA HNOS.	11,50	11,40
N-71956	S.A. B Y V ARIZU	11,30	11,60
N-71968	GENSABELLA LEANDRO	13,40	12,70
N-72001	VALLE LINDO SAIACIEI	10,90	11,20
N-72049	ERNESTO Y R. EPIFANIO	13,30	12,80
N-74055	COOP.VIT. GRAL CONESA	10,80	12,20
N-74079	HENRY HNOS. Y QUILES	14,00	13,90
N-74147	SUC. MARTIN BERNARDO	11,80	12,00



Ministerio de Economía y Obras  
 y Servicios Públicos  
 Secretaría de Industria  
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II A LA RESOLUCION NoC**17**-95

GRADO ALCOHOLICO 1.995 - ZONA DE ORIGEN: NEUQUEN

BGA. NUMERO	RAZON SOCIAL	Go ALCOH. VINO DE MESA	
		BLANCO	COLOR
N-70474	COOP.VIT.COLONIA LIMA	11,10	- - -
N-71305	PEDRO KOWALYK	15,60	15,80